



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 032
FECHA ENERO 24 DE 2.019

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que la señora ALEIDA AGUIRRE RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 25.202.179 de la Celia, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operaria de Barrido.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora ALEIDA AGUIRRE RAMIREZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Noviembre 3 de 2.017.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora ALEIDA AGUIRRE RAMIREZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 3 de Noviembre de 2.017 al 2 de Noviembre de 2.018.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 1ro de Febrero al 21 de Febrero de 2.019, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General